

**RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL DE 4 DE DICIEMBRE DE 2024
SOBRE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS Y PROCLAMACIÓN PROVISIONAL DE RECTOR**


Celebrada la votación correspondiente a la primera vuelta de las elecciones al Rectorado 2024, realizada la ponderación de voto según el artículo 52.2 de los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha y efectuada la comprobación prevista por Secretaría General, la Comisión Electoral procede a la publicación provisional de los resultados (ANEXO I).

En virtud del artículo 52.2 de los Estatutos de la Universidad y del artículo 45.1 del Reglamento Electoral, se procederá, en cumplimiento del calendario electoral, a proclamar como rector electo provisional, al obtener el apoyo proporcional de más de la mitad de los votos válidamente emitidos, una vez hechas y aplicadas las ponderaciones correspondientes, a **D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA**.

Firmado en Ciudad Real, a 4 de diciembre de 2024
LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ELECTORAL.
María Consuelo Alonso García

Secretaría de la Comisión Electoral

Real Casa de la Misericordia
C/ Altagracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

ID. DOCUMENTO	13s0o4uPPR	Página: 1 / 3	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ALONSO GARCIA MARIA CONSUELO		04-12-2024 13:49:35	
 13s0o4uPPR			

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA


SECTORES	CENSADOS	VOTOS VÁLIDOS EMITIDOS	VOTOS VÁLIDAMENTE EMITIDOS		PORCENTAJES % Art. 52.2 Estatutos UCLM	COEFICIENTE DE PONDERACIÓN	VOTO PONDERADO (art. 51.2 LOSU)	
			JULIÁN GARDE	VOTO EN BLANCO			JULIÁN GARDE	VOTO EN BLANCO
PDI (Grupo 1)	1.384	1.074	891	183	51	0,047	42,3	8,7
Resto PDI (Grupo 2)	1.349	360	325	35	15,5	0,043	14,0	1,5
ESTUDIANTES Y PIF	27.915	2.540	2.195	345	26	0,010	22,5	3,5
PTGAS	1.539	832	391	441	7,5	0,009	3,5	4,0
TOTAL UCLM	32.187	4.806	3.802	1.004	100		82,3	17,7

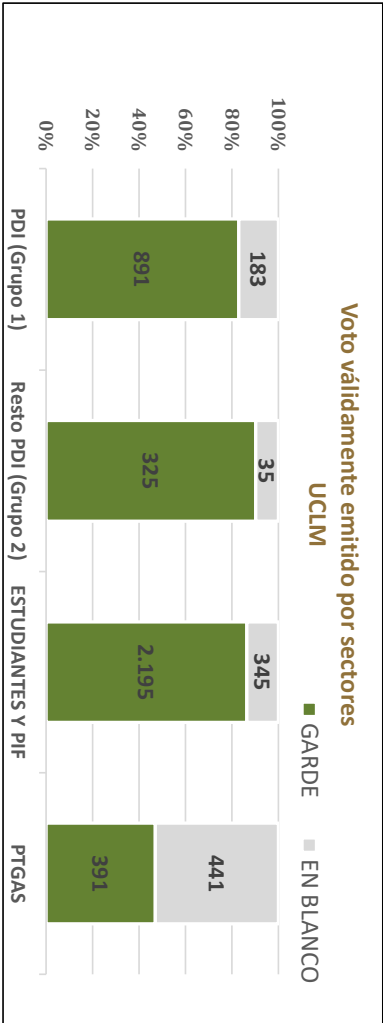
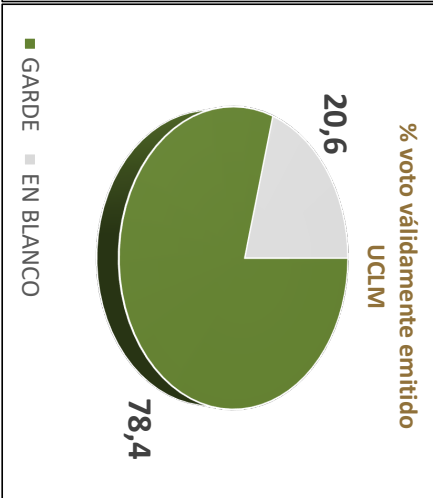
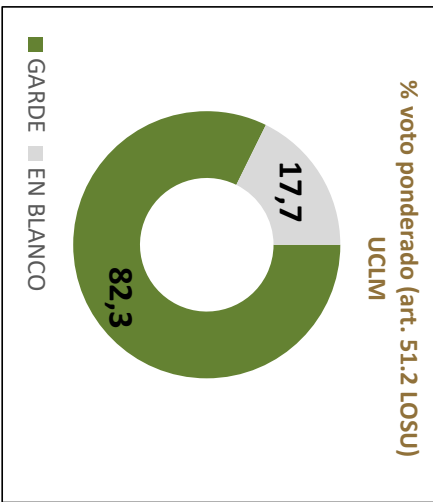
(Artículo 51.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario) ... Será proclamado Rector o Rectora, en primera vuelta, el candidato o candidata que logre el apoyo de más de la mitad de los votos válidamente emitidos, una vez aplicadas las ponderaciones contempladas en los Estatutos.

(Artículo 52.2 de los Estatutos de la UCLM) El voto para la elección del rector será ponderado de acuerdo con los porcentajes que corresponden a cada sector en el Claustro Universitario. En cada proceso electoral, la Comisión Electoral determinará, tras el escrutinio de los votos, los coeficientes de ponderación que corresponderá aplicar al voto a candidaturas válidamente emitido en cada sector, al efecto de darle el correspondiente valor en atención a estos porcentajes: profesores doctores con vinculación permanente a la Universidad, 51%; profesores no pertenecientes al grupo anterior, 15,5%; estudiantes y personal investigador en formación, 26%; y personal de administración y servicios, 7,5%.


Secretaría de la Comisión Electoral

Real Casa de la Misericordia
C/ Altgracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

ID. DOCUMENTO	13s0o4uPPR	Página: 2 / 3
FIRMADO POR	ALONSO GARCIA MARIA CONSUELO	FECHA FIRMA
		04-12-2024 13:49:35
 13s0o4uPPR		



Secretaría de la Comisión Electoral
Real Casa de la Misericordia
C/ Altavracia, 50 | 13071 CIUDAD REAL
Tel.: (+34) 926 295 342 Ext. 90025 | secretaria.general@uclm.es

ID. DOCUMENTO	13s0o4uPPR	Página: 3 / 3	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
ALONSO GARCIA MARIA CONSUELO		04-12-2024 13:49:35	
 13s0o4uPPR			